Expediente Nº 078/2026.

VISTO:

La Guía Turística de la Ruta Nacional 40, desarrollada a través del trabajo técnico conjunto entre la Oficina de Cartografía Vial y Turística del Automóvil Club Argentino (ACA) y la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación;

El desarrollo de la Feria Internacional de Turismo (FIT) 2026 entre el 26 y el 30 de septiembre;

El reconocimiento al Cerro Fitz Roy, en noviembre del 2025, como "Montaña Turística Mundialmente Famosa", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Nacional 40 constituye un eje vertebrador del turismo argentino y un símbolo fundamental de unidad federal, atravesando 11 provincias (Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Salta y Jujuy) y conectando tres grandes regiones turísticas del país: Patagonia, Cuyo y Norte;

Que las cualidades naturales, históricas, culturales y geográficas de esta ruta representan una oportunidad única para su consolidación como el producto turístico Ruta 40, el cual aporta una gran diversidad a la oferta nacional a lo largo de sus más de 5.200 kilómetros.

Que, en sintonía con las nuevas demandas de los viajeros, la guía incorpora y destaca entre sus diferentes atractivos la "Ruta de la Nieve", la cual vincula 17 centros de actividades y parques de nieve desde Santa Cruz hasta Mendoza.

HCD EL CHALTÉN

Que este trabajo de cooperación técnica permite relevar, sistematizar y difundir información estratégica de más de 130 localidades, poniendo en valor parques nacionales, sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, servicios y experiencias que conforman este producto turístico diferencial y aspiracional.

Que la guía 2025 constituye una herramienta clave para mejorar la accesibilidad a la información turística, facilitando la planificación de viajes y fortaleciendo la experiencia de los visitantes mediante el fomento de un turismo nacional e internacional, responsable y sostenible;

Que el proceso de relevamiento técnico y validación territorial con actores locales a lo largo de las 11 provincias contribuye a la visibilización de los recursos y favorece el desarrollo económico local, el ecosistema emprendedor, las comunidades originarias y la generación de empleo en todos los destinos involucrados en el producto turístico de manera equitativa;

Que, en esta edición de 2025, se amplía la información sobre el El Chaltén, incorporando croquis de la localidad, información de la amplia variedad de servicios, actividades deportivas, culturales y atractivos que posee, siendo destacable la presencia de El Chaltén en la Ruta 40 como parada obligada;

Que suma a esta edición, el reconocimiento internacional del Cerro Fitz Roy, como **Montaña Turística Mundialmente Famosa**, certificado por la Alianza

Internacional de Turismo de Montaña (IMTA), en la Conferencia Internacional sobre Turismo de Montaña y Deporte al Aire Libre 2025, en China que conto con referentes turísticos de la provincia.

Que es menester mencionar la participación del Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Turismo en las gestiones constantes por lograr que la localidad de El Chaltén, siga siendo un destino de excelencia, logrando obtener un stand propio dentro de la Feria Internacional de Turismo (FIT) 2026, permitiendo visibilizar a los productores, comerciantes y empresarios locales de El Chaltén;

Que resulta de interés de este Honorable Concejo Deliberante acompañar y promover este tipo de iniciativas que integren esfuerzos federales y contribuyan al desarrollo turístico sostenible de nuestra región y en particular de nuestra localidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

Artículo 1º: DECLARAR de Interés Municipal, Turístico y Cultural la edición 2025 de la Guía Turística de la Ruta Nacional 40, destacando que la misma se consolida como una pieza clave para la promoción integral del producto turístico **Ruta 40**, donde está incluida la localidad de El Chaltén;

Artículo 2º: DESTACAR que la presente iniciativa, fuertemente anclada en el trabajo colaborativo, entre diferentes organismos, contribuye a la promoción y el desarrollo integral de la Ruta 40 como un producto turístico de alcance local, regional, nacional e internacional; la difusión del patrimonio natural, cultural y productivo a través de la Patagonia, Cuyo y el Norte argentino y el fortalecimiento de la identidad territorial; y la mejora en la calidad de la información disponible para visitantes que recorren los destinos asociados al producto turístico.

Artículo 3º: DESTACAR a los equipos técnicos del **Automóvil Club Argentino**, responsables por el trabajo constante y dedicado en los tiempos, por el trabajo y la participación activa en la recopilación, relevamiento y puesta en valor de las rutas argentinas y los rincones turísticos de nuestro país.

Artículo 4°: REFRENDERÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén;

Artículo 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Automóvil Club Argentino, a la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén, **DÉSE** amplia difusión y cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 12° Sesión Ordinaria del día 24 Septiembre de 2026 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Negativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo.

Rocio B. Garcia
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTEN

Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

DECLARACIÓN Nº 077/HCDCH/2026.